### **VERSION PÚBLICA**

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REFERENCIA: ULR/001-PAS-2022

# EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa

Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y un minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

#### I. TÉNGASE POR RECIBIDO.

En la misma comunicación antes relacionada, también se remitió el informe y acta de la inspección practicada el veinticinco de octubre de este año, en las instalaciones del composition, con el objeto de verificar y sellar el producto procedente de la devolución realizada por el Almacén de Medicamentos Central del ISSS, resultado de la cual se documentó que recibió la cantidad de 242,722 tabletas del mencionado establecimiento procedente del Almacén de Medicamentos Central del ISSS, por lo cual, se procedió a su inmovilización.

Asimismo, se verificó que ese mismo día ingresó dicho medicamento proveniente de devoluciones realizadas por el ISSS Zona Oriental y el ISSS Zona Occidental, por la cantidad de 21,715 tabletas y 364,098 tabletas respectivamente, procediéndose a su inmovilización, quedando selladas en total la cantidad de 628,535 tabletas del producto

#### II. CONSIDERACIONES DE ESTA DIRECCIÓN

Vista la documentación relacionada en el apartado anterior, se ha comprobado que ha concluido el procedimiento de retiro de mercado del producto concelado, con registro sanitario el que, se le requerirá a la mencionada sociedad que proceda a su destrucción, para lo cual, deberá notificar a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas el día, hora y lugar en que se realizará la destrucción, para llevar a cabo la diligencia de retiro de sellos, con un plazo de al menos 72 horas de anticipación al de la fecha que se señale y posteriormente deberá

remitir a esta Dirección el acta de destrucción correspondiente, con lo cual, se tendrá por concluido el presente procedimiento.

## III. RESOLUCIÓN

Por tanto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 65, 69, 86 in fine y 246 de la Constitución de la R 1, 32 y 88

lepí	iblica; 1, 2, 3, 11 letra g), 29, 70, 75, 79 letra d), 84 letra d) y 85 de la Ley de Medicamentos; 30, 31,
8 de	e la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Dirección RESUELVE:
a)	Téngase por recibida e incorporada la documentación relacionada en el romano I de la presente;
<b>b</b> )	Téngase por cumplido el requerimiento realizado en la letra c), romano III, del auto emitido a las
	quince horas con treinta y un minutos del dos de mayo de dos mil veintidós, y por ende, téngase por
	concluido el procedimiento de retiro de mercado del medicamento , con registro sanitario -
<i>c</i> )	Se le requiere a que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día
	siguiente al de la notificación de esta resolución, proceda a la destrucción del producto
	registro sanitario que se tiene almacenado en las instalaciones del
	deberá realizarse utilizando los procedimientos y mecanismos autorizados por el Ministerio de
	Medio Ambiente y Recursos Naturales, para tal efecto, deberá notificar a la Unidad de Inspección,
	Fiscalización y Buenas Prácticas el día, hora y lugar en que se procederá a su destrucción, con al
	menos 72 horas de anticipación al día en que se señale, para que la referida unidad lleve a cabo la
	diligencia de retiro de los sellos, posteriormente, deberá remitir la respectiva acta de destrucción,
	dentro del mismo plazo antes mencionado, a esta Dirección;
d)	Se le requiere a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas que en el día, hora y
	lugar que le indique, proceda al retiro de los sellos impuestos sobre el producto
	con registro sanitario para que se proceda a su disposición final;
e)	Archívese el presente procedimiento administrativo sancionador, una vez se haya verificado la
	destrucción del medicamento , almacenado en las instalaciones del ;
f)	Notifiquese

**NACIONAL** DE **MEDICAMENTOS** LO